

Resolución Nro. IESS-UPPR-2025-0039-R

Babahoyo, 31 de octubre de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**MGS. MARYURI MARGARITA ZAMORA GUILLEN
RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN LOS
RIOS**

**DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, descentralización, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “*Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*”

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan

Resolución Nro. IESS-UPPR-2025-0039-R

Babahoyo, 31 de octubre de 2025

constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad,*

Resolución Nro. IESS-UPPR-2025-0039-R

Babahoyo, 31 de octubre de 2025

vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “*(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)"*;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone

Resolución Nro. IESS-UPPR-2025-0039-R

Babahoyo, 31 de octubre de 2025

que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan;*”

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”

Resolución Nro. IESS-UPPR-2025-0039-R

Babahoyo, 31 de octubre de 2025

Que, en el artículo 11 mediante Resolución Nro. IESS-DG-2025-0024-R donde ratifica las delegaciones de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024 la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)*”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)*”

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPR-2025-4996-M, *del 31 de octubre del 2025, el Mgs. Alberto Eloy Ramírez Mazzini, DIRECTOR PROVINCIAL LOS RIOS*, solicita reformar el PAC 2025 afectando varias partidas **SUPRIMIENDO** tres ítems del Plan Anual de Contratación por un valor \$ 23.500,00 del Plan Anual de Contratación 2025;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPR-2025-4996-M, *del 31 de octubre del 2025, el Mgs. Alberto Eloy Ramírez Mazzini, DIRECTOR PROVINCIAL LOS RIOS*, solicita reformar el PAC 2025 afectando varias partidas **INCREMENTO** dos ítems de las partidas **53010101 SERVICIO DE VIGILANCIA** y **de 5310201 SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA** del Plan Anual de Contratación por un valor \$ 33.267,80 del Plan Anual de Contratación 2025;

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPAFR-2025-2724-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Resolución Nro. IESS-UPPR-2025-0039-R

Babahoyo, 31 de octubre de 2025

Que, el Informe Técnico Nro. Nro. 010-2025-UPAFR concluye: “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada*” por SUPRESION de ítems e INCREMENTO de partidas debido a:

“La finalidad de la reforma la PAC es suprimir tres ítems del PAC que estaban planificados ejecutarlos mediante el proceso de Subasta Inversa Electrónica, pero que por el tiempo no se alcanzó a realizarla motivo por el cual se procederá a suprimir estos ítems del PAC, pero me permito manifestar que el proceso se lo realizará mediante ínfima cuantía para ejecutar los mantenimientos respectivos necesarios para habilitar los vehículos, proceso que se encuentran en fase preparatoria, el responsable financiero en conjunto con la responsable de infraestructura y el Director provincial tomaron la decisión de suprimir los ítems y ejecutar esa necesidad mediante una ínfima cuantía”;

En el presente informe también se incrementarán las partidas presupuestarias de 531010101 SERVICIO DE VIGILANCIA y de 5310201 SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2025-0024-R donde ratifica las delegaciones de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Alberto Eloy Ramírez Mazzini DIRECTOR PROVINCIAL IESS LOS RÍOS.

Trasladar los cuadros del formato “matriz de reforma PAC” de acuerdo al informe técnico, literal d) DETALLE DE LOS CAMBIOS REQUERIDOS:

SUPRESION.-

Resolución Nro. IESS-UPPR-2025-0039-R

Babahoyo, 31 de octubre de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO TOTAL ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
53060409	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS	ADQUISICION DE REPUESTOS O ACCESORIOS PARA LOS TRES VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL LOS RIOS - DPR	BIEN	INFIMA CUANTIA	4911300116C2		Unidad	1	6.000,00	6.000,00	SUPRESIÓN DE PAC
53060101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	ADQUISICION DE REPUESTOS O ACCESORIOS LUBRICANTES - DPR	BIEN	INFIMA CUANTIA	432201015 C2		Unidad	1	4.500,00	4.500,00	4.500,00
53040203	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	ADQUISICION PARA LOS TRES VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL LOS RIOS - DPR	SUBASTA SERVICIO INVERSA ELECTRONICA		871410011 C2		Unidad	1	13.000,00	13.000,00	13.000,00
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución motivada)											23.500,00

INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO

CÓDIGO DE PARTIDA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROD Y SERVICIO DE VIGILANCIA	CATALOGO ELECTRONICO	852500012C1, C2, C3	UNIDAD 12	8.598,26	103.179,12	53010101	SERVICIO DE VIGILANCIA	CATALOGO ELECTRONICO	852500012	C3	UNIDAD 1	132.352,92	132.352,92	29.173,80
53010101	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA Y LIMPIEZA TIPO III- DPR	SERVICIO ELECTRONICO	853300011C2	UNIDAD 1	51.634,00	51.634,00	53010201	SERVICIO PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y LIMPIEZA	CATALOGO ELECTRONICO	853300011	C3	UNIDAD 1	55728,00	55728,00	4.094,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)															

PLURIANUAL.-

El proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL, EDIFICIO ANTIGUO Y CENTRO DE ATENCIÓN QUEVEDO-DPR tendrá una duración de 12 meses calendarios, en base a lo establecido en el catalogo electrónico por un valor de \$ 132.352,92 sin IVA, por lo que será distribuido de forma anual de la siguiente manera: año 2025 USD 11.029,41; año 2026 USD 121.323,51 para la partida presupuestaria 53010101 servicio de vigilancia se cuenta con un saldo disponible de USD 74.950,46 según lo indica mediante memorando Nro. IESS-UPAFR-2025-2650-M de fecha 23 de octubre del 2025 de la Ing. Ana Mercedes Gómez Alvarado Responsable de Presupuesto (disponibilidad presupuestaria). Para el financiamiento 2026; al momento de certificar se comprometen los valores futuros de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Nro. IESS-UPPR-2025-0039-R

Babahoyo, 31 de octubre de 2025

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	2024	2025	2026	2027 (...)	TOTAL
53010101	SERVICIO DE VIGILANCIA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL, EDIFICIO ANTIGUO Y CENTRO DE ATENCIÓN QUEVEDO-DPR	SERVICIO	11029,41	1121323,51			132.352,92

El proceso de CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA TIPO III PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DE LOS RIOS-EDIFICIO ACTUAL, ANTIGUO EDIFICIO Y CENTRO DE ATENCION QUEVEDO-DPR tendrá una duración de 12 meses calendarios, en base a lo establecido en el catalogo electrónico por un valor de \$ 55.728,00 sin IVA, por lo que será distribuido de forma anual de la siguiente manera: año 2025 USD 4.644,00; año 2026 USD 51.084,00 para la partida presupuestaria 5310201 SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA se cuenta con un saldo disponible de USD 49.776,40 según lo indica mediante memorando Nro. IESS-UPAFR-2025-2652-M de fecha 23 de octubre del 2025 de la Ing. Ana Mercedes Gómez Alvarado Responsable de Presupuesto (disponibilidad presupuestaria). Para el financiamiento 2026; al momento de certificar se comprometen los valores futuros de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Nro. IESS-UPPR-2025-0039-R

Babahoyo, 31 de octubre de 2025

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRAS	2024	2025	2026	2027 (...)	TOTAL
53010201	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA TIPO III PARA LA DIRECCION SERVICIO PROVINCIAL DE LOS RIOS-EDIFICIO ACTUAL, ANTIGUO EDIFICIO Y CENTRO DE ATENCION QUEVEDO-DPR	SERVICIO		4644,00	51084,00		55.728,00

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: alberto.ramirez@iess.gob.ec, helen.lopezv@iess.gob.ec y maryuri.zamora@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2025-0024-R de 8 de julio de 2025.

Comuníquese y Publíquese.

Babahoyo, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del 2025.

Resolución Nro. IESS-UPPR-2025-0039-R

Babahoyo, 31 de octubre de 2025

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Maryuri Margarita Zamora Guillen
OFICINISTA

Anexos:

- matriz_de_reforma_al_pac_incremto_seguridad_y_limpieza_20250411451001761967492.xls
- gpl-p04-s01-f02a_matriz_de_reforma_al_pac_supresion_carros_20250780984001761967492.xls
- certificado_fundamentos_lopez0837265001754416294_(1)0174359001761967493.pdf
- cate-seguridad-signed01821610017611694720021757001761967629.pdf
- cate-limpieza-signed0511678001761967629.pdf
- 53010101_seguridad_y_vigilancia06440550017612516970982019001761967629.pdf
- 53010201_aseo_y_limpieza07421880017612555510355165001761967630.pdf
-
- 14-05_informe_tecnico_reforma_al_pac-supresion_e_incremto-signed-signed0532528001761967673.pdf
- certificacion_de_competencias_[0904311578]_(1)0711740001761967988.pdf
- certificacion_de_competencias_[1205957242]_(5)0059911001761967989.pdf

Copia:

Señor Magíster
Nilo Gabriel Cárdenas Cadena
Subdirector Nacional de Compras Públcas